

CONSTANCIA SECRETARIAL. -La Calera, 23 de noviembre de 2021.- Al despacho de la señora Juez informando que el pasado 14 de octubre de 2021 se libró mandamiento de pago y se decretaron medidas cautelares del presente proceso y se procedió con él envió del respectivo oficio civil No. 918 del 28 de octubre de 2021 a las entidades bancarias y financieras, se allegaron respuestas de: Banco Davivienda S.A., el 12 de noviembre de 2021 y Bancolombia S.A. el 16 de noviembre de 2021.

La Escribiente.



YULY PAOLA CASTRO CORONADO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo Mínima Cuantía 00281 de 2021
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: MANUEL ALFREDO MARTINEZ CIFUENTES
Fecha Auto: Diciembre 02 de 2021

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a esta foliatura las respuestas de bancos DAVIVIENDA S.A. y BANCOLOMBIA S.A. (MEDIDAS DE EMBARGO REGISTRADAS) misivas que se tienen en cuenta y se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #45 de 03 de diciembre de 2021 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

**Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **658b4f4775a310b4b7f84c503c8af36bc89a0675b348d769aa2b3bdc27baaf6e**

Documento generado en 02/12/2021 03:40:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>